

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D' EIVISSA****13602***Divorci contenciós 1423/2008 sobre altres matèries***CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA N.º 59/13

En Ibiza, a veintiuno de marzo de dos mil trece.

Vistos por mi, D.^a Montserrat Molina Pla, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ibiza, los presentes autos sobre disolución del matrimonio por divorcio, seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.423/2008, a instancia de D.^a Inmaculada Concepción Pérez Torres, representada por la Procuradora D.^a Magdalena Tur Pereyro y asistida de la Letrada D.^a Eva Retamero Alonso, contra D. Juan Rodríguez Montes.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de D.^a Inmaculada Concepción Pérez Torres, contra D. Juan Rodríguez Montes, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio celebrado entre ambos el día 19 de abril de 1992, en virtud de divorcio. Asimismo, se aprueba el convenio regulador suscrito en fecha 25 de junio de 2012 y debidamente ratificado por los interesados. Todo ello sin que proceda efectuar especial imposición de costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JUAN RODRIGUEZ MONTES, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y para su inserción en el BOIB.

IBIZA/EIVISSA a veintiuno de Julio de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL